

## Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías

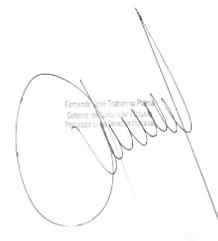


PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

### Informe

## “Monitoreo de Precios de Canasta Básica Alimentaria -CBA-”.

**Guatemala, marzo de 2021**



Fernando Tzuc Pérez  
Defensor de los Derechos Humanos

Página 1 | 10

## **ANTECEDENTES:**

### **A. Descripción del Tema:**

El Instituto Nacional de Estadística INE, en el mes de octubre de 2017, publicó la nueva Canasta Básica Alimentaria -CBA- integrada por 10 grupos y 34 productos alimenticios, cuantificando los gramos para un hogar de 4.77 miembros, con un requerimiento energético de 2,262 calorías.

Esta actualización se realizó, según el Instituto Nacional de Estadística, derivado que la anterior -CBA- se encontraba configurada con patrones que datan desde 1991<sup>1</sup>, tanto de productos como de los integrantes de un hogar.

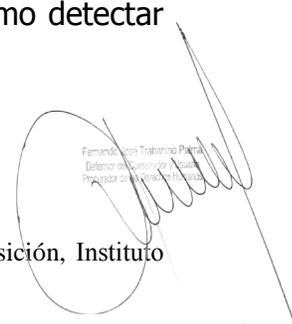
Es importante destacar que con esta actualización la lista de alimentos que conforman la Canasta Básica Alimentaria pasó de contar con 26 productos a 34, adicionando: incaparina, avena, embutidos, carnes de res sin hueso, sopas instantáneas de vaso, entre otros<sup>2</sup>.

El Instituto Nacional de Estadística, refleja en su informe mensual del mes de febrero 2021, el costo de la Canasta Básica Alimentaria en Q. 2,987.39, esto después de realizar una revisión en el cálculo de los costos de adquisición en el mes de diciembre 2020, la cual sigue contando con 34 productos.

Es importante destacar que, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cumplimiento a su mandato realizaron supervisiones desde el año 2018, a los precios de la Canasta Básica Alimentaria -CBA- en puntos de venta al consumidor, como parte de la vigilancia permanente en los productos de consumo, para garantizar el acceso que permita satisfacer las necesidades básicas de la población consumidora, así como detectar alzas inmoderadas que puedan perjudicar el presupuesto familiar.

<sup>1</sup>Propuesta de Nueva Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Metodología de Costo de Adquisición, Instituto Nacional de Estadística -INE-. 2017.

<sup>2</sup> Ibid, pág. 12-14.



Fernando José Trujillo Pérez  
Defensor de las Personas  
Consumidoras y Usuarias

Dentro de los hallazgos principales de estas supervisiones, destaca el abastecimiento de los productos que integran la -CBA-, impacto estacional en los precios de verduras, frutas de temporada, entre otros; emitiendo recomendaciones para que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO, dependencia del Ministerio de Economía, revisara las cadenas de comercialización de los productos que integran la canasta básica, esto con el objetivo de garantizar precios justos al consumidor, así como la recomendación al Presidente de la República para que a la hora de fijar el salario mínimo por actividad, se tomara en cuenta los informes mensuales que emite el INE, para aplicar ajustes más equitativos cada año.

### MARCO NORMATIVO

<p><b>Procuraduría de los Derechos Humanos</b></p>	<p>La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Dentro de ese mandato, el Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos.</p>
<p><b>Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO.</b></p>	<p>El Decreto 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, establece las funciones de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), dentro de las cuales se destaca, la de velar por el respeto de los consumidores y usuarios, aplicar las medidas que sean necesarias para promover la equidad y seguridad jurídica, entre los consumidores y proveedores.</p>
<p><b>Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor</b></p>	<p>Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor, establecen dentro del Principio General V, el acceso de los consumidores a bienes y servicios esenciales, así como la promoción y protección de los intereses económicos de la población.</p> <p>Es necesario entonces que los Estados miembros, puedan impulsar dentro de sus marcos legales</p>

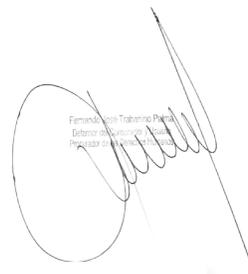
específicos, acciones de protección en relación a la adquisición de productos y servicios esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas.

### **OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN:**

**Objetivo General:** Identificar alzas inmoderadas o no justificadas en productos de la Canasta Básica Alimentaria que impidan el acceso a productos esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas.

### **Objetivos Específicos:**

- Verificar las acciones de monitoreo de precios de productos CBA realizadas por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO.
- Detectar alzas en los precios de los productos CBA en puntos de venta al consumidor del departamento de Guatemala.
- Establecer el avance en la implementación de recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos al Ministerio de Economía, relacionadas con los precios de productos CBA.



Fernando José Trabanco Pineda  
Defensor del Consumidor y  
Procurador de los Derechos Humanos

• **IV. HALLAZGOS:**

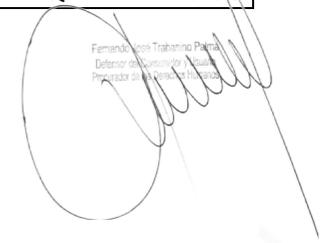
**1. Puntos de Venta al Consumidor:**

El día 8 de febrero de 2021, delegados de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, realizaron visita a puntos de venta, dentro de los cuales destacan mercados municipales, cantonales y supermercados, donde se obtuvieron los siguientes precios de los productos de la Canasta Básica Alimentaria -CBA-:

Producto	Unidad de medida	Precio (Q)								
		Mercado 1	Mercado 2	Mercado 3	Supermercado 1	Supermercado 2	Supermercado 3			
<b>Cereales</b>										
Arroz	Libra	Q 4.00	Q 4.50	Q 4.50	Q 4.90	Q 4.90	Q 4.65			
Avena de toda clase	Libra	Q 10.00	Q 5.00	Q 5.00	Q 10.00	Q 6.90	Q 6.90			
Pan francés	Unidad	Q 0.30	ND	Q 0.35	ND	ND	ND			
Pan dulce	Unidad	Q 0.35	ND	Q 0.35	ND	Q 1.95	ND			
Fideos	Libra	Q 5.00	Q 7.00	Q 3.00	Q 3.25	Q 3.00	Q 1.95			
Tortilla de maíz	Unidad	Q 0.30	Q 0.25	Q 0.35	Q 0.27	ND	ND			
<b>Carnes</b>										
Carne de res sin hueso	Libra	Q 28.00	Q 30.00	Q 28.00	Q 32.00	ND	ND			
Carne de res con hueso	Libra	Q 14.00	Q 22.00	Q 20.00	Q 26.00	Q 26.45	Q 21.50			
Carne de cerdo sin hueso	Libra	Q 26.00	ND	Q 22.50	Q 16.90	Q 16.00	Q 16.90			
Carne de pollo o gallina	Libra	Q 11.00	Q 11.00	Q 12.00	Q 5.90	Q 5.70	Q 6.45			
Embutidos	Libra	ND	Q 1.00	ND	ND	Q 10.50	ND			
<b>Lácteos</b>										
Leche en polvo	Libra	Q 13.00	Q 13.00	Q 22.00	Q 22.50	Q 21.90	Q 18.95			
Leche líquida	Litro	Q 8.50	Q 9.00	Q 8.00	Q 12.00	Q 13.95	Q 8.00			
Queso fresco o duro	Libra	Q 13.00	Q 12.00	Q 18.00	Q 23.90	Q 18.70	Q 21.90			
Crema fresca	Vaso	Q 7.50	Q 8.00	Q 10.00	Q 10.50	Q 9.95	Q 10.70			
<b>Huevos</b>										
Huevos de gallina	Unidad	Q 1.25	Q 1.00	Q 1.25	Q 1.05	Q 1.23	Q 1.23			

<b>Grasas y Aceites</b>													
Aceites comestibles	Botella	Q	12.00	Q	13.00	Q	4.00	Q	15.40	Q	12.85	Q	10.50
<b>Frutas</b>													
Aguacates	Unidad	Q	5.00	Q	5.00	Q	3.60	Q	12.90	Q	4.40	Q	3.95
Bananos/Guineos	Unidad	Q	0.35	Q	0.40	Q	0.60	Q	1.95	Q	2.15	Q	2.15
Plátanos	Unidad	Q	1.50	Q	2.00	Q	2.00	Q	2.80	Q	2.90	Q	2.50
Piñas	Unidad	Q	8.00	Q	5.00	Q	8.00	Q	7.75	Q	9.90	Q	7.05
Sandías	Unidad	Q	10.00	Q	7.00	Q	8.00	Q	32.00	Q	14.70	Q	14.15
<b>Verduras/Hortalizas</b>													
Tomate	Libra	Q	4.00	Q	4.00	Q	4.00	Q	4.50	Q	4.80	Q	4.30
Güisquil	Unidad	Q	2.00	Q	2.00	Q	2.50	Q	5.50	Q	3.70	Q	3.30
Cebolla blanca sin tallo	Libra	Q	3.00	Q	3.00	Q	3.50	Q	5.70	Q	5.90	Q	5.30
Papas	Libra	Q	3.50	Q	3.50	Q	3.50	Q	6.50	Q	7.00	Q	6.30
Hierbas	Manojo	Q	1.00	Q	5.00	Q	1.00	Q	4.15	Q	3.30	Q	3.95
<b>Leguminosas</b>													
Fríjol	Libra	Q	6.00	Q	5.00	Q	6.00	Q	6.35	Q	6.10	Q	5.80
<b>Azúcar</b>													
Azúcar	Libra	Q	3.00	Q	3.00	Q	3.50	Q	3.25	Q	2.80	Q	2.85
<b>Miscelánea</b>													
Incaparina	Libra	Q	9.00	Q	10.00	Q	8.50	Q	13.05	Q	7.15	Q	7.95
Sal	Libra	Q	1.00	Q	1.00	Q	1.00	Q	3.00	Q	1.35	Q	1.30
Sopas instantáneas en vaso	Unidad	Q	4.50	Q	4.00	Q	4.00	Q	4.70	Q	3.55	Q	2.85
Café en grano, molido, instantáneo	Libra	Q	18.00	Q	26.00	Q	20.00	Q	22.25	Q	10.40	Q	13.90
Aguas gaseosas	Litro	Q	2.00	ND		Q	2.00	Q	10.40	Q	6.50	Q	9.50

Elaborado por: Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías, con datos de los puntos de venta. Febrero 2021.



Fernando José Trabasso Pineda  
Defensor de las Personas Consumidoras y Usuarías  
Procurador de los Derechos Humanos

## 2. Precios y Disponibilidad de los Productos de la Canasta Básica Alimentaria:

El monitoreo realizado refleja que, en el mes de febrero de 2021, no existe desabastecimiento de los productos que integran la Canasta Básica Alimentaria -CBA-, en los puntos de venta al consumidor visitados.

Así mismo se evidencia que en los puntos de venta, existe disponibilidad de los productos que integran la -CBA-, teniendo principalmente algunos ajustes al alza, productos tales como huevo, pollo y carne de res.

Por ello, el Defensor del Consumidor y Usuario, sostiene el día 24 de febrero de 2021, reunión virtual con directivos de la Asociación Nacional de Avicultores ANAVI, para conocer las causas que generaron los incrementos en los productos avícolas, indicando que desde hace un aproximado de 7 meses, se han presentado incrementos en la materia prima, principalmente en el mercado de los commodities, como por ejemplo el maíz, soya y trigo.

Esto derivado de causas combinadas, entre la fuerte e inusual demanda mundial, la poca oferta, entre otras. Lo cual ha impactado en los costos de la materia prima que utiliza el sector avícola para producir sus productos. Así mismo se indica la grave situación que genera para este sector, el tema del contrabando, lo cual ha impactado desde hace varios años a los productores nacionales, no permitiendo el crecimiento adecuado del sector.

Como parte del componente de verificación de precios, el Defensor del Consumidor y Usuario, realiza visita in situ al Instituto Nacional de Estadística INE, el día 25 de febrero de 2021, en donde los delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos, fueron recibidos por el ingeniero Hugo Roldán, en su calidad de Subgerente del Instituto, quien informó que el INE mantiene un análisis técnico permanente de la Canasta Básica, esto generó que se publicara una revisión en el cálculo de la nueva Canasta Básica Alimentaria -CBA-, desde el mes de diciembre 2020, la cual se desarrolló para ajustar a los criterios de patrones de consumo que se habían obtenido de las encuestas realizadas.

Así mismo indicó que como INE, se encuentran en proceso para la elaboración de una nueva Canasta Básica, para lo cual han tenido diferentes reuniones de trabajo con las instituciones relacionadas, teniendo algunos atrasos en los procesos derivado de la Pandemia del COVID-19, sin embargo se mantienen en los tiempos propuestos y esperan iniciar en los próximos meses con el levantado de la información, destacando que esta fase se debe realizar en 12 meses, para evitar aspectos de estacionalidad en los cálculos.

## V. CONCLUSIONES:

1. El monitoreo realizado evidencia la disponibilidad y abastecimiento de los productos que integran la Canasta Básica Alimentaria -CBA-, teniendo incrementos en el precio de algunos productos, tales como huevos, pollo y carne de res, según lo manifestado por los consumidores entrevistados.

El Informe de Precios Semanales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- para la semana comprendida del 25 de febrero al 03 de marzo de 2021, refleja algunos incrementos en granos básicos, como el maíz blanco y el frijol negro, además de productos como papa, huevo y pollo<sup>3</sup>.

Estas variaciones en los productos de primera necesidad impactan en el presupuesto familiar, siendo necesario que la institucionalidad de protección al consumidor, desarrolle las acciones de verificación encaminadas a que no exista especulación en los precios y que los mismos reflejen las condiciones del mercado.

En ese tema, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor, establecen dentro de las necesidades legítimas que se procuran atender, las relacionadas con el *acceso de los consumidores a bienes y*

<sup>3</sup> Informe Semanal de Precios del 25 de febrero al 03 de marzo 2021, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, 2021.

*servicios esenciales, así como la protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja<sup>4</sup>.*

Por ello, se hace necesario que a los consumidores se les permita tener acceso a los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas, debiendo tener para ello un salario que se encuentre en comparación con los costos de la Canasta Básica, tal y como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 7: *Los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguran en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores (...) ii) condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto<sup>5</sup>.*

2. Las alzas estacionales en productos que integran la -CBA-, se pueden derivar de factores de abastecimiento, cosecha, oferta, sequías, lluvias intensas, entre otras. Esto hace que los consumidores busquen alternativas para el consumo, y no afectar su presupuesto familiar.

Estas variaciones de tipo estacional hacen necesario que las instituciones encargadas mantengan una verificación permanente en las estructuras de precios, principalmente en épocas donde los incrementos a los precios de los hidrocarburos impactan los costos de la canasta básica, ya que pueden tener alza los fletes que se utilizan para el transporte de mercadería o algunos productos elaborados en el tema del Gas Licuado de Petróleo -GLP-.

En ese sentido, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, resaltan la necesidad de que los Estados miembros cuenten con infraestructuras adecuadas que permitan la formulación y aplicación de las políticas de protección al consumidor.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

<sup>4</sup> Directrices de las Naciones Unidas Para la Protección del Consumidor, 2016, Nueva York y Ginebra, pág. 06.

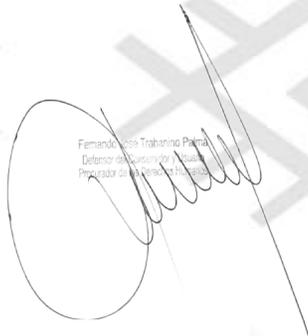
<sup>5</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, pág. 03.

### **Al Ministro de Economía:**

- La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO, debe incrementar las acciones de verificación de precios de los productos de la canasta básica, para evitar especulación o alzas no justificadas que impidan el acceso a bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas; así como verificar de forma permanente las cadenas de comercialización de bienes y servicios, para identificar variaciones en los precios que no reflejen las condiciones del mercado.

### **Al Instituto Nacional de Estadística -INE-:**

- Continuar con el proceso de elaboración de una nueva Canasta Básica Alimentaria, que permita obtener patrones de consumo actualizados de los hogares guatemaltecos.



Fernando José Trobatino Palma  
Defensor del Consumidor y Usuario  
Procurador de los Derechos Humanos